



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1164

BUENOS AIRES, 06 FEB 2017

VISTO el Expediente nº 1-47-8299-16-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

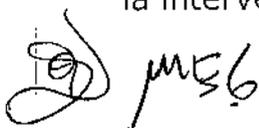
CONSIDERANDO;

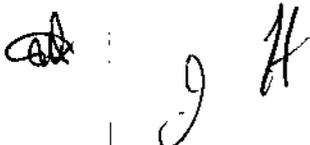
Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS RICHMOND SACIF, referida a la habilitación de su nuevo depósito en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, la Resolución 155/98 y el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 93 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

 ms6

 H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº 1164

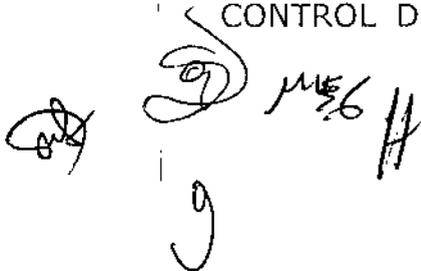
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS RICHMOND SACIF como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE SOLIDOS (COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS) Y ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO EN FRASCOS PARA FORMAS FARMACEUTICAS DE LIQUIDOS NO ESTERILES, EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con planta sita en Calle 3 Nº 519, Parque Industrial Pilar, Pilar, Provincia de Buenos Aires. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y DEPOSITO DE CONTRAMUESTRAS sitios en la





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1164

Calle Elcano N° 4924/26/32/38/40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO Y SECUNDARIO sito en la Calle Estados Unidos N° 5132, Área de Promoción el Triángulo, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. TODAS LAS INSTALACIONES PARA TRABAJAR EN FORMA CONJUNTA.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico PABLO DA POS, DNI 21.951.324, Matrícula Nacional N° 13296.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE los Certificados de Habilitación, autorizados por las Disposiciones N° 215/13 y 6233/14 fechados el 9 de septiembre de 2014, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 84 a 92.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición,

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas, Regulación e
 Institutos
 A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

1164

del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-8299-16-9

DISPOSICIÓN N°

jr *ms*

1164

CC
Dr. CARLOS CHIALE
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

[Handwritten signatures and initials]